



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz  
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Subdirección de Desarrollo Urbano  
**Licencia de Demolición**



Folio  
**CURB/D/0249/2025**  
Fecha de expedición  
**2025-06-04**

**INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**  
**CALLE VENUSTIANO CARRANZA 42**  
**BENITO JUÁREZ**  
**BOCA DEL RIO, VERACRUZ**

H. Veracruz, Ver., a 04 de JUNIO de 2025

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO. D.V.
[REDACTED]						
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DÍA	MES	AÑO	Z. REG.	
9131	457	02	12	20	17	

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de demolición, con base en lo siguiente:

METRAJE:	<b>55.83 METROS CUADRADOS</b>		
DIRECCION:	<b>AV. HERMANDAD 1092</b>		
COLONIA:	<b>MIGUEL HIDALGO</b>		
PERITO RESPONSABLE: REGISTRO:	----- -----	PERITO CORRESPONSABLE: REGISTRO:	----- -----
VIGENCIA:	<b>UN AÑO</b>		
FOLIO DE PAGO:	<b>20250602/16/00010</b>		
FECHA DE PAGO:	<b>2025-06-02</b>		

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

**ATENTAMENTE**

**Arq. Julio César Torres Sánchez**  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Autorizó

**Arq. Alma Rosa Aguirre Cházaro**  
Coordinadora de Control Urbano  
Elaboró

Revisó: **Alma Rosa Aguirre Cházaro**  
Capturó: **Griselda Espinoza Lara**



**Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola**  
Subdirectora de Desarrollo Urbano  
Vo.Bo.